



Ambiente Seguro Código de Conducta Para Adultos

Para fomentar y mantener una atmósfera de confianza y seguridad en su ministerio con niños y jóvenes ("menores") y adultos vulnerables, la Diócesis de Salt Lake City ha establecido un Código de Conducta de Ambiente Seguro para Adultos y para Jóvenes Menores. La Diócesis reconoce que no todos los voluntarios entran en contacto con menores o adultos vulnerables en sus deberes, sin embargo, la Diócesis espera que todos los empleados y voluntarios demuestren buen carácter moral para servir como modelos cristianos.

Si sus deberes incluyen cualquier contacto (con o alrededor de) menores o adultos vulnerables, aunque sea una vez, usted debe seguir la Política Diocesana de Ambiente Seguro y ser Entrenado y Certificado en Ambiente Seguro antes de trabajar o ser voluntario en la Diócesis.

Los requisitos para el cumplimiento de las normas de seguridad medioambiental pueden consultarse en el Manual del Programa SE

<https://www.dioslc.org/offices/safe-environment/documents>).

Normas de Responsabilidad y Rendición de Cuentas Para Todos los Voluntarios Adultos, Incluso Aquellos Cuyas Funciones No Incluyan el Contacto Con Niños (Jóvenes Menores) o Adultos Vulnerables.

- Se espera que todos los voluntarios actúen de manera coherente con la disciplina y las enseñanzas de la Iglesia.
- Tener una actitud positiva y de apoyo hacia la Iglesia Católica, sus enseñanzas y su trabajo.
- Abstenerse de promover o aprobar públicamente cualquier conducta que pueda reflejar descrédito o deshonor, o causar escándalo en relación con la parroquia, la organización o la diócesis, o que se considere en contradicción con la doctrina o la moral católica.
- Informar a la parroquia o a la organización de cualquier condena, citación, acusación, etc., públicamente conocida o descubierta, que pueda comprometer la capacidad de realizar un voluntariado eficaz, o que pueda perjudicar a la parroquia o a la organización en caso de que se conozca públicamente.
- Los voluntarios se comportarán de forma honesta y abierta, sin engaños ni corrupción.
- Los voluntarios darán testimonio en todas las relaciones de la castidad apropiada al estado de vida del voluntario, ya sea célibe, casado o soltero.
- Los voluntarios respetarán los derechos, la dignidad y el valor de todo ser humano.
- Abstenerse de intimidar física, espiritual, sexual o emocionalmente a personas de cualquier edad o de acosarlas de cualquier forma, e informar inmediatamente de cualquier actividad que se observe incompatible con esta obligación, ya esté dirigida a mí o a otros.

- Ser consciente de que las cuestiones de edad, sexo, raza, religión, discapacidades físicas, mentales y de desarrollo y el idioma influyen en la forma en que se recibe e interpreta el mensaje del Evangelio.
- Siga siempre las políticas diocesanas en lo que respecta al uso de la tecnología y la comunicación digital (consulte la Política de uso de la tecnología/comunicación digital) y absténgase de publicar cualquier información o fotografías relacionadas con el servicio voluntario en cualquier plataforma personal de medios sociales sin el permiso por escrito de la parroquia u organización.
- Ejercer una administración responsable de los recursos (es decir, financieros, propiedad física de la parroquia u organización, materiales del programa, tiempo del personal de la parroquia u organización u otros voluntarios, etc.).
- Informar inmediatamente de cualquier conducta observada que le haga tener motivos de preocupación por el bienestar de un menor o adulto vulnerable, el adulto debe confrontar a ese otro adulto de manera franca e informar de sus preocupaciones al supervisor, párroco o administrador. Todos los adultos tienen la obligación de tomar las medidas apropiadas para proteger a los menores y adultos vulnerables, particularmente cuando están bajo el cuidado de la Iglesia.

Normas de Responsabilidad y Rendición de Cuentas Sobre el Cuidado, el Contacto y la Conducta Con Niños y Jóvenes y Adultos Vulnerables

Las siguientes directrices tienen por objeto ayudar a los empleados y voluntarios ("adultos") a tomar decisiones sobre las interacciones con menores y adultos vulnerables en una parroquia, escuela u organización de la Diócesis de Salt Lake City (la Diócesis). Estas directrices no sustituyen a la ley estatal ni al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Utah.

1. Se espera que todos los adultos en contacto directo con menores y adultos vulnerables cumplan las normas de seguridad medioambiental cada tres años.
2. Se espera que todos los adultos en contacto directo con menores y adultos vulnerables lean el Manual de Políticas del Programa de Ambiente Seguro. Disponible en el sitio web Diocesano de Ambiente Seguro e incluido en el currículo de certificación CMG Connect.
3. En las actividades en las que participen menores deberá estar presente un número adecuado de adultos (de 21 años o más) para garantizar la seguridad de dichas reuniones. El número de adultos deberá ser aprobado por el administrador encargado de la actividad.
4. Los adultos deben informar de los comportamientos incontrolables o muy inusuales de los menores a los padres, tutores o personas designadas por los padres o tutores.
5. Los menores sólo deben ser entregados a sus padres, tutores o personas designadas por ellos.
6. Los menores no deben ser dejados sin supervisión cuando estén en viajes o actividades relacionadas con la iglesia o la escuela.
7. Los menores no deben recibir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o materiales prohibidos por la ley. Los adultos no pueden consumir bebidas alcohólicas ni sustancias ilícitas cuando trabajen con menores.
8. Deben existir límites claros entre adultos y menores. Debe mantenerse la vigilancia ante el desarrollo de una atracción personal o física inapropiada entre un adulto y un menor. Evite el apego emocional injustificado y sea consciente de la atracción que los menores pueden sentir por adultos en posiciones de autoridad y confianza. Si un adulto percibe que un menor está

desarrollando una atracción emocional o física, debe remitirlo a otro adulto cualificado, especialmente en situaciones de asesoramiento.

9. Los tocamientos deben ser apropiados para la edad y basarse en la necesidad del menor, no en la del adulto. Cualquier contacto físico inapropiado o cuestionable con un menor está prohibido. Si un menor inicia el contacto físico, lo apropiado es una respuesta limitada. El contacto físico apropiado incluye palmadas en el hombro o en la espalda, tomarse de la mano durante la oración, apretones de manos, abrazos laterales y chocar los cinco. El contacto físico inapropiado incluye, pero no se limita a, abrazos prolongados de frente a frente, besos, masajes, lucha libre, paseos a caballito, sentarse en el regazo, golpes, pellizcos.
10. Un menor o adulto vulnerable no debe estar en una residencia, dormitorio, vestuario, sala de descanso, vestidor u otra habitación cerrada o área aislada donde pueda parecer inapropiada para una relación ministerial. Los adultos nunca deben ducharse, bañarse o vestirse delante de menores y viceversa.
11. Los menores no deben ser expuestos a temas, vocabulario, materiales, grabaciones, películas, juegos o uso de programas informáticos, o cualquier otra forma de interacción personal o entretenimiento que sean inapropiados para su edad.
12. El material sexualmente explícito o pornográfico nunca es apropiado.
13. Las conversaciones en línea o en salas de chat entre líderes adultos y menores nunca son apropiadas. La correspondencia en redes sociales con menores debe ser apropiada y profesional.
14. No se administrarán medicamentos de venta libre ni medicamentos recetados de ningún tipo sin el permiso por escrito de los padres/tutores.
15. Si fuera necesario aconsejar individualmente a un menor, las reuniones con él no deben tener lugar en entornos aislados. Las reuniones deben programarse a horas y en lugares que garanticen la responsabilidad. Tanto la duración como el número de sesiones deben ser limitados. Los padres/tutores deben ser notificados de dichas reuniones. Cuando sea factible, estas reuniones deben celebrarse en una sala abierta sin puertas cerradas, a menos que la puerta tenga una ventana, y el interior sea fácilmente observable por otras personas que puedan estar en la sala o en el pasillo fuera de la sala.
16. Los menores no deben tener acceso a las llaves o códigos de acceso de las instalaciones de la iglesia o escuela. Si un menor tiene acceso a una llave/código de acceso como resultado de ser un empleado o voluntario de la iglesia/escuela, el menor debe ser debidamente investigado e informado sobre las políticas y procedimientos.
17. No está permitido en ningún caso fotografiar a menores mientras estén desnudos o vistiéndose (por ejemplo, en un vestuario o en una instalación de baño).
18. Las fotografías o grabaciones de menores no deben publicarse ni compartirse en línea sin el permiso expreso de los padres o tutores del menor.
19. Todos los líderes adultos y chaperones para cualquier actividad nocturna deben ser aprobados por adelantado por el administrador de la actividad y cumplir con las normas de Ambiente Seguro.
20. Se requiere la presencia de dos adultos si se alojan con un grupo de menores en una habitación de hotel u otra zona para dormir. Un adulto nunca debe alojarse en la misma habitación de hotel o zona de dormitorio con un grupo de menores. Si un adulto es pariente del menor, sólo ese menor y ese adulto pueden alojarse en la misma habitación de hotel.

21. Antes de llevar a menores a viajes o actividades, deberá obtenerse el permiso de los padres/tutores, incluido un formulario de Consentimiento para participar firmado. Los formularios deben acompañar al viaje o actividad. Los adultos pueden, ocasionalmente, estar en la posición de dar transportación a los menores de edad.
22. En el transporte de menores deben observarse estrictamente las siguientes directrices:
- ✓ Los conductores cualificados, como se especifica en la política diocesana, deben ser utilizados para cualquier actividad de la iglesia, escuela u organización.
 - ✓ Los conductores encargados del transporte de menores deben tener al menos 21 años...
 - ✓ De ordinario, nunca se debe transportar a menores sin permiso escrito.
 - ✓ Los menores deben ser transportados directamente a su destino.
 - ✓ Los conductores deben evitar el contacto innecesario y/o inapropiado con menores mientras estén en los vehículos.
 - ✓ Revise la Política de Seguridad de Vehículos y complete los Formularios de Información del Conductor requeridos presentando los formularios al administrador del evento o actividad o al coordinador de conductores para su aprobación.

Todos los adultos tienen la obligación de tomar las medidas apropiadas para proteger a los menores y adultos vulnerables, particularmente cuando están bajo el cuidado de la iglesia. Si un adulto observa a otro adulto violando este código o participando en otra conducta que le hace tener motivos de preocupación por el bienestar de un menor o adulto vulnerable, el adulto debe confrontar a ese otro adulto de una manera franca y reportar sus preocupaciones al supervisor, pastor o administrador.

Si un adulto tiene razones para sospechar que se ha producido o se está produciendo abuso o negligencia de un menor, ese adulto debe seguir la política diocesana sobre la denuncia de incidentes de abuso y negligencia a las autoridades civiles e informar del asunto a su párroco/administrador y a la Oficina de Ambiente Seguro. Los detalles para denunciar el abuso se pueden encontrar aquí: <https://www.dioslc.org/offices/safe-environment/reporting-abuse>

Se requiere que todos los voluntarios completen una *Solicitud de Voluntario* y la presenten para su revisión a la parroquia/escuela antes de ser voluntarios.